



**Expediente núm. 15PN0011**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVACIÓN DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PYMES 2009-2014"

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15PN0011, "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVACIÓN DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PYMES 2009-2014"

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2015, y mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Se ha invitado a cuatro empresas y concluido el plazo de presentación de ofertas, y han presentado proposición cuatro licitadores.

**TERCERO.-** Solo la empresa ALEPH COMUNICACIÓN MAS MKT DE PERSONAS, S.L. ha sido admitida al procedimiento de adjudicación, obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALEPH COMUNICACIÓN MAS MKT DE PERSONAS, S.L.	76 puntos

**CUARTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa ALEPH COMUNICACIÓN MAS MKT DE PERSONAS, S.L., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**QUINTO.-** Por la Empresa ALEPH COMUNICACIÓN MAS MKT DE PERSONAS, S.L. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio); y por Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de febrero).



**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVACIÓN DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PYMES 2009-2014", a la empresa ALEPH COMUNICACIÓN MAS MKT DE PERSONAS, S.L., con CIF B-65265001 por el precio de adjudicación de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (59.600,00€) y un importe de IVA de DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (12.516,00€), siendo el importe total de SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (72.116,00€).

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 FEB 2016  
LA DIRECTORA

Rosa Urbón Izquierdo



INTERVENIDO: 7 FEB. 2016  
EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez